



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

22 DE ENERO DE 1985

Número 18

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 128/1984, de 12 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

259

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo sobre subsanación de reparos del proyecto de modificación del Plan General de Alhama de Murcia, que afecta a la Subzona 01 de Interés agrícola de la Zona 10 de Interés rural y Zona 11 rural. Promovido por el Ayuntamiento de ese municipio. Expte. 62/83.

261

Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 17 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación del P. G. O. U. del término municipal de Murcia, relativa a la calle Rosalinda, de Sangonera la Verde.

261

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución por la que se autorizan nuevas tarifas de precios de la Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca».

262

Resolución del consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueban nuevas tarifas para el transporte urbano de superficie de Murcia. Expte. 2/85.

262

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se regula la aplicación de la Orden Ministerial de Agricultura del 25 de noviembre de 1978, en lo referente a la concesión del título de «Ganadería Exenta de Brucelosis».

263

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Ministerio de Educación y Ciencia.

264

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Peticionario: H. E., S. A.

264

### III. Administración de Justicia

|                                                    |     |                                                    |     |
|----------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------|-----|
| Juzgado de Instrucción de Lorca.                   | 265 | Juzgado de Distrito de Molina de Segura.           | 266 |
| Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia.         | 265 | Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. | 266 |
| Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. | 265 | Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia.         | 266 |
| Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. | 265 | Juzgado de Distrito de Vera.                       | 266 |

### IV. Administración Local

|                                   |     |                                   |     |
|-----------------------------------|-----|-----------------------------------|-----|
| Ayuntamiento de Murcia.           | 267 | Ayuntamiento de Murcia.           | 269 |
| Ayuntamiento de Murcia.           | 267 | Ayuntamiento de Murcia.           | 269 |
| Ayuntamiento de Murcia.           | 267 | Ayuntamiento de Murcia.           | 269 |
| Ayuntamiento de Cehegín.          | 267 | Ayuntamiento de Torre Pacheco.    | 269 |
| Ayuntamiento de Lorca.            | 267 | Ayuntamiento de Molina de Segura. | 269 |
| Ayuntamiento de Murcia.           | 268 | Ayuntamiento de Murcia.           | 270 |
| Ayuntamiento de Murcia.           | 268 | Ayuntamiento de Murcia.           | 270 |
| Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. | 268 | Ayuntamiento de Molina de Segura. | 270 |
| Ayuntamiento de Totana.           | 268 | Ayuntamiento de Torre Pacheco.    | 270 |
| Ayuntamiento de Torre Pacheco.    | 268 | Ayuntamiento de Ricote.           | 270 |
| Ayuntamiento de Murcia.           | 269 | Ayuntamiento de Totana.           | 270 |

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

|                                                                                               |     |                                                          |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------|-----|
| Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.                                                   | 271 | Comunidad de Regantes «El Porvenir», Abantilla (Murcia). | 272 |
| Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.                                                   | 271 | Ayudantía Militar de Marina de Aguilas.                  | 272 |
| Brigada Paracaidista E. T. Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista. Murcia.          | 271 | Comandancia Militar de Marina de Vigo.                   | 272 |
| Comunidad de Regantes del «Heredamiento Refundido de la Noria y El Campillo-Blanca» (Murcia). | 272 | Despacho Laboral - Julián Maneiros - Rafael Candel.      | 272 |

### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los interesados cuya suscripción venció antes del 31 de diciembre de 1984, que deberán abonar la renovación de la misma como máximo el 31 de enero actual. En su defecto, causarán baja automáticamente.

### EL IMPORTE DE LA SUSCRIPCIÓN ES DE 12.500 PESETAS ANUALES

El pago puede efectuarse por ingreso directo en esta Gerencia, por giro postal o telegráfico (indicando si es renovación, el nombre), o por mediación de Banco o Caja de Ahorros, advirtiéndose que no se cobra a domicilio.

Edita e imprime: Imprenta Regional  
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)  
Apartado de Correos, 236  
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia  
Depósito legal: MU-395/1982  
30010 - MURCIA

### TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.  
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas  
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.  
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**61 DECRETO 128/1984, de 12 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Región de Murcia.**

Teniendo atribuida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia plena competencia de gestión en materia de medio ambiente establecida en el artículo 12-1 de su Estatuto de Autonomía y quedando establecido en el artículo 9.2 apartado d) del mismo que la Comunidad Autónoma velará por «Facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región», se hace necesaria la creación de un órgano colegiado de carácter consultivo, a través del cual los distintos sectores sociales y profesionales interesados puedan participar, con mayor eficacia, en la programación y ejecución de la política medioambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de diciembre de 1984,

#### D I S P O N G O:

**Artículo primero.—1.** Se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente, con la finalidad de ser el cauce de participación y asesoramiento en la actividad de la Comunidad Autónoma en materia de Medio Ambiente.

**2.** El Consejo Asesor de Medio Ambiente queda adscrito a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de la que dependerá en los términos que se establecen en este Decreto.

**Artículo segundo.—Son funciones del Consejo Asesor de Medio Ambiente:**

**1.** Impulsar la defensa y mejora del Medio Ambiente.

**2.** Informar cuantas disposiciones de carácter general que, en materia de Medio Ambiente se elaboran por las distintas Consejerías.

**3.** Proponer la elaboración de disposiciones generales en las materias de sus competencias.

**4.** Proponer las medidas adecuadas para fomentar la investigación de los recursos naturales.

**5.** Informar sobre cuantas cuestiones les sometan los miembros del Consejo de Gobierno a través del consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

**6.** Velar por el cumplimiento de las directrices contenidas en los planes que afecten a la ordenación, defensa y mejora del Medio Ambiente.

**7.** Aprobar la memorial anual de sus actividades.

**Artículo tercero.—Son órganos del Consejo Asesor de Medio Ambiente:**

— El Pleno.

— Los Comités de Trabajo.

— La Secretaría.

**Artículo cuarto.—Componen el Pleno del Consejo Asesor de Medio Ambiente:**

**1.** Presidente: El consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

**2.** Vicepresidente: El director regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

**3.** Secretario: El jefe de Servicio de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

**4.** Vocales:

— Un representante de cada una de las Consejerías de la Comunidad Autónoma, que serán nombrados por el titular del Departamento.

— Dos representantes de la Universidad de Murcia designados por el rector de la misma.

— Un representante del Instituto Oceanográfico.

— Dos representantes de las asociaciones ecologistas de entre las registradas como tales en el Registro de Asociaciones Ecologistas de la Región de Murcia y designados por y entre ellas mismas.

— Un representante de las organizaciones empresariales de la Región de Murcia.

— Un representante elegido por cada uno de los dos Sindicatos de mayor implantación en la Región de Murcia.

— Otros vocales designados a propuesta del presidente entre aquellas personas de reconocida cualificación en temas medioambientales.

- Dos alcaldes de la Región designados por la Federación Murciana de Municipios.

5. El alcalde o alcaldes de aquellos municipios afectados por razón de los temas incluidos en el orden del día de cada sesión podrán comparecer al Pleno, con voz pero sin voto.

Las entidades con representación en el Consejo Asesor comunicarán al presidente de ésta la persona que le represente a los efectos de su nombramiento como vocales del Consejo, así como su suplente para casos de ausencia o enfermedad.

Artículo quinto.—Corresponden al Pleno las competencias del Consejo Asesor, que podrá delegarlas en otros órganos del mismo.

No obstante, serán indelegables las siguientes competencias:

- Conocer las disposiciones de carácter general que se refiere el apartado 2 del artículo segundo de este Decreto.
- Conocer y, en su caso pronunciarse, sobre aquellos asuntos que después de ser tratados por el correspondiente Comité de Trabajo, éste estime conveniente someterlo al Pleno.
- Aprobar las normas de régimen del Consejo Asesor.
- Aprobar la memoria anual de actividades del Consejo Asesor.

Artículo sexto.—1. Para mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo constituirá, en su caso, aquellos Comités de Trabajo, de carácter temporal o permanente, que se considere conveniente. Su creación y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el reglamento interior del Consejo.

2. Corresponde a los Comités de Trabajo:

- Considerar todos aquellos asuntos que sean competencia del Consejo y pronunciarse sobre los mismos.
- Someter al Pleno las propuestas relativas a aquellos asuntos que, por trascendencia haya de pronunciarse aquél.
- Y, en general, realizar aquellos estudios e informes que le sean encomendados por el Pleno.

Cada Comité de Trabajo elegirá en su reunión constitutiva a su presidente de entre sus miembros, quien velará por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten. La Secretaría del Comité estará desempeñada por un funcionario de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, designado por el titular de esta última.

Artículo séptimo.—El Pleno se reunirá, como mínimo, dos veces al año, y siempre que deba dictaminar asuntos que sean de su competencia, o a iniciativa del presidente por razón de urgencia. Igualmente se reunirá cuando lo solicite un tercio, como mínimo, de sus vocales para tratar asuntos que por éstos se indiquen.

Artículo octavo.—El secretario será el responsable del funcionamiento administrativo del Consejo y tendrá a su cargo, además, la recopilación de la documentación precisa para el mejor funcionamiento de éste.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—El funcionamiento del Consejo Asesor y especialmente el régimen de sus convocatorias y adopción de acuerdos, se ajustará a lo dispuesto en la normativa jurídico-administrativa vigente, y en particular a lo previsto para los órganos colegiados por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—Las competencias de este Consejo Asesor se entenderán sin perjuicio de las competencias administrativas en materia de Medio Ambiente adscritas a cada Consejería.

## DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.—Se suprime la Comisión de Medio Ambiente creada por Decreto 52/1983, de 21 de julio.

Segunda.—Se suprime la Comisión para la Organización del Medio Ambiente creada por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de septiembre de 1984, la cual se constituirá como uno de los Comités de Trabajo previstos en el artículo sexto.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para dictar las disposiciones necesarias para la mejor ejecución del presente Decreto.

Murcia, 12 de diciembre de 1984.—El presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

62 Don Rafael Martínez-Campillo García, secretario en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que esta Comisión, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 10.—Subsanación de reparos del proyecto de modificación del Plan General de Alhama de Murcia, que afecta a la Subzona 01 de interés agrícola de la Zona 10 de interés rural y Zona 11 rural. Promovido por el Ayuntamiento de ese Municipio. Expediente 62/83.

El Ayuntamiento de Alhama remite el presente proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de ese municipio para su aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de Planeamiento en relación con el 161 de la misma norma.

Dicha modificación tiene por objeto la aclaración de la normativa del Plan, tanto en lo referido a superficies mínimas a exigir para poder autorizar obras de edificación en suelos de regadío y secanos, distancias a linderos y caminos y definición de posibilidad de formación de núcleo, dictándose normas precisas para permitir segregaciones de fincas.

Afecta exclusivamente al Capítulo XI, Normas Urbanísticas del Suelo, clasificado en Zonas en la subzona 01, de interés agrícola de la Zona Décima y a la Zona Undécima Rural.

Conocida con anterioridad dicha modificación por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1983, se acordó denegar su aprobación definitiva por cuanto presentaba múltiples deficiencias de contenido.

En la actualidad se remite de nuevo el expediente una vez que han sido subsanadas las deficiencias apuntadas por esta Comisión.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, a la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como de los informes emitidos al respecto, acuerda aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en lo referente al suelo no urbanizable subzona 01, la Norma 10.04, en su apartado —1.01— Condiciones de edificación de explotaciones agrícolas, debiendo constar que estas condiciones lo son a los efectos exclusivamente urbanísticos, incorporando literalmente lo dispuesto en el número 4 del artículo 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: «En las transferencias de propiedad, divisiones y segregaciones de terrenos rústicos no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de lo dispuesto en la legislación agraria».

Asimismo, en la Norma 10.05, relativa a Fincas Indivisibles, División de Fincas Rústicas, deberá completarse con la determinación de que la indivisibilidad afecta a las fincas a los meros efectos urbanísticos.

Las deficiencias no exigen modificaciones sustanciales, por lo que desde su aprobación definitiva entrará en vigor inmediatamente, debiendo elevarse el texto definitivo de las Normas para su preceptiva diligenciación por este órgano.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

El secretario, **Rafael Martínez-Campillo García**.  
V.º B.º, el vicepresidente.

63 **RESOLUCION de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 17 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. del término Municipal de Murcia, relativa a la calle Rosalinda, de Sangonera la Verde.**

Con fecha 17 de diciembre de 1984, el Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Cánovas Sánchez, contra la Resolución de esta Consejería de fecha 31 de mayo de 1984, por la que se deniega la aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. del término municipal de Murcia en la calle Rosalinda, de Sangonera la Verde, por lo que se revoca la precitada Resolución y se aprueba definitivamente la presente modificación.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Tercero.—Ordenar al Excmo. Ayuntamiento de Murcia que proceda elevar a este órgano los documentos y planos correspondientes al P.G.O.U. que han sido modificados, con la correspondiente diligencia de invalidación para su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 del Reglamento de Planeamiento.

La presente Resolución, que no es susceptible de posterior recurso ordinario en vía administrativa, podrá ser impugnada en vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente de la Au-

diencia Territorial de Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### 64. RESOLUCION por la que se autorizan nuevas tarifas de precios de la Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca».

Visto el expediente promovido por don Carlos Alberola Gómez-Escolar, director provincial del Instituto Nacional de la Salud, mediante escrito que tuvo entrada en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo el 12 de diciembre de 1984, solicitando aplicación de nuevas tarifas para el Centro Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca», de Murcia, por los servicios médicos que en él se prestan a los particulares no beneficiarios o asegurados de la Seguridad Social.

Resultando que los Servicios Técnicos de la Consejería han emitido informe en sentido favorable sobre las nuevas tarifas solicitadas, si bien con la precisión de que al aumento que realmente se pide no es el 13,79% sino el 8% sobre el precio vigente autorizado en 1984 que es de 17.487 ptas. y no 16.597, como se indica en el expediente ahora presentado.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha considerado conveniente, tras el análisis del referido expediente, recomendar al Centro la elaboración de futuras solicitudes en base a los distintos servicios prestados y no un solo precio por estancia diaria, por parecer ello más justo a los intereses particulares y generales de la comunidad, informando favorablemente la solicitud.

Considerando que los servicios prestados por la Residencia Sanitaria a que se refiere el expediente están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan las del Real Decreto 2695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia, ha resuelto:

Aprobar el precio por coste de estancia diario en 1985: 18.887 pesetas para los servicios que prestan al público no beneficiario o asegurados a la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes.

Murcia, 9 de enero de 1985.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

65

### RESOLUCION del consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueban nuevas tarifas para el transporte urbano de superficie de Murcia (Expediente 2/85).

Examinado el expediente promovido por don Andrés Brugarolas Rodríguez en nombre y representación de L.A.T. (Lirsa, Aumusa, Travimusa), grupo de empresas concesionarias de los servicios de transporte urbano y coordinado de Murcia.

Resultando que la citada empresa solicitó del Excmo. Ayuntamiento de Murcia elevación de tarifas por escrito de 5 de diciembre de 1984.

Resultando que la citada Corporación, en sesión del Pleno del día 18 de diciembre del mismo año aprobó el cuadro de tarifas propuesto por la Empresa, de cuyo acuerdo y estudio económico dio traslado a la Consejería de Infraestructura y Política Territorial por escrito de 27 de diciembre, la cual a su vez lo remitió a la de Industria, Comercio y Turismo, en cuyo registro general tuvo entrada el 4 de enero de 1985.

Resultando que los Servicios Técnicos de esta Consejería han remitido informe favorable sobre la solicitud de aumento de tarifas.

Resultando que la Comisión Regional de Precios, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1985, informó en sentido favorable las nuevas tarifas solicitadas.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por Real Decreto número 1947/79, de 3 de agosto, por el que se constituye la Comisión Interministerial para el Estudio del Transporte Urbano Colectivo de superficie y modifica el procedimiento de fijación de tarifa.

Vistos el Real Decreto 1947/79 antes citado, el Real Decreto 4112/1982, de 29 de diciembre y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de 9 de marzo de 1983, de distribución de competencias a esta Consejería.

He resuelto:

Se autorizan las siguientes tarifas para el transporte urbano colectivo de superficie de Murcia capital:

Billete ordinario: 35 pesetas.

Billete bonobús: 25 pesetas.

Billete escolar: 22,50 pesetas.

Billete jubilados: 17,50 pesetas.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes.

Murcia, 11 de enero de 1985.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

### 66 **RESOLUCION de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se regula la aplicación de la Orden Ministerial de Agricultura del 25 de noviembre de 1978, en lo referente a la concesión del título de «Ganadería Exenta de Brucelosis».**

Dentro del plan regional de lucha contra la brucelosis ovina y caprina, Real Decreto 68/83, de 29 de septiembre, y una vez realizada la campaña de vacunación masiva contra esta enfermedad, es necesario fomentar la creación de «Ganaderías Exentas de Brucelosis», con el fin de elevar el nivel sanitario de las explotaciones y de fomentar la participación del ganadero para conseguir la sanidad de su ganadería. Todo esto tiene como único objetivo, el poder declarar en un futuro próximo zonas libres de la misma.

La Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1978, establece normas para el desarrollo de las Campañas de Saneamiento. A este respecto, la Resolución del 19 de febrero de 1979, desarrolla dicha Orden en lo referente a la concesión de Tarjetas Sanitarias.

En consecuencia, a fin de instrumentar la aplicación de cuanto se contiene en la Orden Ministerial citada, esta Dirección Regional, para la agilitación del saneamiento en las explotaciones, y la creación de Ganaderías Exentas de Brucelosis, ha resuelto disponer lo siguiente:

1.º—Podrán acceder al título de «Ganadería Exenta de Brucelosis», todos aquellos ganaderos o sus agrupaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1.1. Tener la cartilla ganadera actualizada, y estar incluido en el Registro de explotaciones ovinas y caprinas.

1.2. Todos los animales de reposición de los dos últimos años, tienen que estar vacunados de brucelosis y llevar la identificación propia de la misma.

1.3. Someter la totalidad del censo de ganado a serodiagnóstico de brucelosis y dar negativo a la prueba de fijación de complemento, en dos pruebas consecutivas practicadas con intervalo de seis meses.

Se consideran animales positivos los títulos de 1/8 en la prueba de fijación de complemento por microtitulación.

1.4. Todos los animales tienen que estar identificados individualmente, mediante tatuaje o crotal.

1.5. Se tendrán en cuenta las características higiosanitarias de la explotación.

2.º—Las explotaciones que posean este título asumirán los siguientes compromisos:

2.1. Someter anualmente la totalidad del censo a serodiagnóstico de brucelosis.

2.2. Vacunar sistemáticamente todo el ganado de reposición (3-6 meses) con vacuna REV 1.

2.3. Cumplir todos los tratamientos obligatorios oficiales, o que se determinen por la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

2.4. Notificar semestralmente al Servicio de Ganadería de las altas y bajas en la explotación y en un plazo de cinco días, de todas aquellas nuevas adquisiciones de ganado procedente de explotaciones no exentas de brucelosis, al objeto de realizar su serodiagnóstico y sacrificio de animales positivos, con indemnización según baremo de calificación (Resolución de la Dirección Regional de Producción Agraria del 24 de enero de 1979).

3.º—Todas las explotaciones que accedan a este título se les dotará de una tarjeta sanitaria (Anexo I), con validez de un año, prorrogable anualmente.

4.º—Este título podrá ser anulado por la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias por incumplimiento por parte de los poseedores de éste, de cualquiera de los compromisos del punto segundo.

5.º—Las ganaderías poseedoras de este título se beneficiarán, con preferencia, de:

a) Auxilios, créditos y subvenciones que dimanen del Ministerio de Agricultura, destinadas a reforma de estructuras, acondicionamiento e higienización de alojamiento, nuevas construcciones, cesión y adquisición de animales, así como ayudas contempladas en el Real Decreto 1552/1984, de 1 de agosto (B.O.E. 5-9-84) y la Resolución de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dispondrán, de forma gratuita, de todo el material técnico necesario para llevar a cabo la identificación, así como todas las acciones que determine el Servicio de Ganadería.

c) Se facilitarán los productos necesarios en la explotación (antiparasitarios y desinfectantes), según disponibilidades del Servicio de Ganadería.

d) Los Equipos Técnicos del Servicio de Ganadería facilitarán el apoyo necesario para realizar el saneamiento y para prevenir posibles focos de infección.

e) Se podrán acoger a todas aquellas ventajas que se contemplan en la Orden Ministerial 25-11-78 (B.O.E. 15-12-78) sobre conciertos de saneamiento ganadero.

6.º—La Consejería de Agricultura confeccionará listas de ganaderías poseedoras de este título, para su publicidad.

7.º—La tramitación administrativa se ajustará a lo siguiente:

7.1. Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. director regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, presentada en el Servicio de Ganadería, en impreso normalizado que podrá obtenerse a través de la misma.

7.2. Estudio de la petición y comprobación, en su caso, de los datos que manifiesta el solicitante.

7.3. Propuesta de aprobación, si procede, del jefe del Servicio de Ganadería al director regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

7.4. Comunicación de la aprobación al interesado.

8.º—Se faculta al Servicio de Ganadería de esta Dirección Regional para dictar todas aquellas instrucciones complementarias para promover y desarrollar esta Resolución.

Murcia, 7 de enero de 1985.—El director regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, Fernando Braquehais García.

\* \* \*

#### Anexo I

Número de orden—

#### GANADERIA EXENTA DE BRUCELOSIS

##### ANVERSO

Apellidos ..... Nombre .....  
Dirección .....  
Núm. Cartilla Ganadera .....  
Núm. Registro .....  
Siglas oficiales .....  
Explotación ..... Situada en .....

##### REVERSO

La explotación de ganado ..... indicada, se considera exenta de brucelosis, habiendo sido sus animales sometidos con resultados negativos a las pruebas diagnósticas de brucelosis según Resolución .....

EL DIRECTOR REGIONAL

|              |              |                 |
|--------------|--------------|-----------------|
| Murcia, de   | de 198       | Validez: 1 año. |
| Válido hasta | Válido hasta |                 |
| Murcia, de   | de 198       | Murcia, de 198  |
| Válido hasta | Válido hasta |                 |
| Murcia, de   | de 198       | Murcia, de 198  |
| Válido hasta | Válido hasta |                 |
| Murcia, de   | de 198       | Murcia, de 198  |
| Válido hasta | Válido hasta |                 |
| Murcia, de   | de 198       | Murcia, de 198  |

## 4. Anuncios

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA

#### COMERCIO Y TURISMO

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

67 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:  
Ministerio de Educación y Ciencia.
- b) Domicilio:  
Circunvalación, s/n, Jumilla.
- c) Lugar de la instalación:  
Idem.
- d) Finalidad:  
Alimentación Centro Formación Profesional.
- e) Características:  
La línea tiene su origen en apoyo número 8 LAMT 11 KV, finaliza en CT «Formación Profesional», longitud de 72 metros, tensión 11 KV, conductores Lac-28/2 RRF 3P Cadena 1503 y apoyos 1-12-P-1400.
- f) Procedencia materiales:  
Nacional.
- g) Presupuesto:  
690.000 pesetas.
- h) Expediente n.º AT 12.173.
- i) Técnico autor del proyecto:  
Don Manuel Fraile Calvo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta

Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de diciembre 1984.  
El director regional de Industria, P.A.

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

68 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características y zona a electrificar se señalan a continuación.

- a) Peticionario:  
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:  
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:  
Los Jateros (Sector 1), Puerto Lumbreras.
- d) Término municipal afectado: Puerto Lumbreras.

e) Finalidad de la instalación:  
Mejora y ampliación del suministro. PLANER-84.

f) Características principales:

Línea eléctrica: origen: línea a CTA Llamas; final: CTI Los Jateros; longitud: 1.302 metros; tensión de suministro: 20.000 V; conductores: LA-56; aisladores: Cadenas de Anclaje; apoyos: metálicos.

Centro de transformación: tipo intemperie; relación de transformación: 20.000  $\pm$  5%/398-230; potencia: 100 KVA.

Se complementa la instalación con la red de BT y sus acometidas.

- g) Procedencia materiales:  
Nacional.
- h) Presupuesto:  
5.929.007 pesetas.
- i) Expediente núm. AT 12.499.
- j) Técnico autor del proyecto:

Don Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Consejería, calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de enero de 1985.—  
El director regional de Industria, P.A.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 305

#### INSTRUCCION L O R C A

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Carmona Velázquez, de 41 años de edad, de estado soltero, natural de Huéstor Tajar, hijo de Manuel y de Dolores, de profesión desconocida, domiciliado últimamente en barriada Santa Ana, 24, Fuente-Vaqueros, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle declaración indagatoria, ser requerido y notificado en sumario que con el número 44 de 1984 se instruye, sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 9 de enero de 1985.—El juez de Instrucción.—El secretario judicial.

Número 327

#### DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2339/84, sobre hurto, contra Josefa Santiago Carrillo, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia juez señor Giménez Llamas.—En Murcia a 11 de enero de 1985.

Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 19 de febrero y

hora de las 9,20, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciada a Josefa Santiago Carrillo, y a la testigo Luisa Navarro Moreno, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a la denunciada Josefa Santiago Carrillo y a Luisa Navarro Moreno, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 11 de enero de 1985.—El secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º: El juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

\* Número 322

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION C)

#### E D I C T O

#### Cédula de citación de remate

El Ilmo. Sr. magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan con el número 1.617-C/84, a instancias de don Francisco Martínez Lorente, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra la Sociedad Mercantil «Casas de la Huerta, S.A.», que tenía su domicilio en Murcia, Polígono Infante D. Juan Manuel, Plaza Enseñanza, s/n., actualmente en paradero desconocido, en reclamación de pesetas 408.715, de principal, y otras 200.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado citar a la referida deudora de remate, para que en el término de nueve días hábiles se persone en autos en forma le-

gal para oponerse a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada en rebeldía, habiéndose procedido, sin previo requerimiento, por ignorarse su paradero, al embargo de las fincas números 10.944, 11.834 y 11.836 del Registro de la Propiedad número Dos de esta ciudad.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la deudora la Sociedad Mercantil «Casas de la Huerta, S. A.», expido la presente que firmo en Murcia a 14 de enero de 1985.—El secretario.

\* Número 333

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION C) E D I C T O

#### Cédula de citación de remate

El Ilmo. Sr. magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan con el número 1.398-C/84, promovidos por «Automoción del Sureste, S. A.», representada por el procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Juan Antonio Olivares Simón, que residía en El Palmar, Ciudad Jardín, calle La Paz número 22, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 142.487 pesetas de principal, más otras 80.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado citar al referido deudor para que en el término de nueve días hábiles se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía, habiéndose procedido, sin previo requerimiento por ignorarse su paradero, al embargo del turismo marca Talbot Samba LS, matrícula MU-4659-S.

Y para que sirva de cédula de citación de remate al deudor don Juan Antonio Olivares Simón, expido la presente que firmo en Murcia a 14 de enero de 1985.—El secretario.

Número 326

**DISTRITO**  
**MOLINA DE SEGURA**

**Cédula de citación**

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 569/84, instruido contra Oscar Lisón Benedicto, sobre lesiones por imprudencia, se cita en calidad de perjudicado al padre de la menor María Jesús Pérez Navarro, hoy en paradero desconocido, para que el día 20 de febrero y hora de las 10,40, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de faltas reseñado, con las pruebas de que intente valerse.

Molina de Segura a 27 de diciembre de 1984.—El secretario.

\* Número 185

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO DOS DE MURCIA**  
**(SECCION B)**

**E D I C T O**

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 646 de 1984-B, en cuyos autos se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 23 de octubre de 1984. Vistos por mí doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por el procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, bajo la dirección del letrado don Juan E. Martínez Useros, y de la otra como demandado, don Isidoro Nicolás Andreo, don Enrique Forner Marzal, doña Ana María Martínez Ruiz y doña Amparo Forner Aznar, con paradero actual desconocido, habiendo tenido su último domicilio en plaza de la Ley Villar Palasí, Playasol-1, Puerto de Mazarrón

(Murcia), declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante por todos sus trámites, recursos e incidencias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor don Isidoro Nicolás Andreo, don Enrique Forner Marzal, doña Ana María Martínez Ruiz y doña Amparo Forner Aznar, y con su producto, cumplido y entero pago al acreedor demandante Caja de Ahorros Provincial de Murcia, de la cantidad de trescientas sesenta y tres mil cuarenta y cuatro pesetas, por capital de lo reclamado, más los intereses legales pactados del capital desde la fecha de la certificación, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente al mencionado demandado don Isidoro Nicolás Andreo, don Enrique Forner Marzal, doña Ana María Martínez Ruiz y doña Amparo Forner Aznar, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma que previene la Lev. a no ser que la parte ejecutante solicite en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover Carrión.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia inserta a los demandados referidos en rebeldía, extendiendo el presente que firmamos en Murcia a 4 de enero de 1985.—La magistrado-juez María Jover Carrión.—El secretario, Donisio Bueno García.

Número 370

**DISTRITO**  
**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 1565/84, sobre lesiones y daños en tráfico, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia juez señor Giménez Llamas.—Murcia a 15 de enero de 1985. Dada cuenta vistas las anteriores diligencias, señálese juicio de faltas para el día 5 de febrero y hora de las 9,50 de la mañana y dirijase edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para la citación de Gerard Mirlocca, Jacqueline Ortiz-Giner y Julie Mirlocca, los que se encuentran en paradero desconocido, dirigiendo cédula de citación a Joaquín Romero Sánchez al domicilio reseñado en autos.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Gerard Mirlocca, Jacqueline Ortiz-Giner y Julie Mirlocca, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 14 de enero de 1985.—El secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º: El juez de Distrito, Jaime Giménez Llamas.—Rubricados.

Número 299

**DISTRITO**  
**VERA (Almería)**

**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado en proveído de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas número 199/82, seguido sobre imprudencia con lesiones y daños, por medio de la presente se requiere al condenado José Luis Vidal Coy, cuyo último domicilio fue en Murcia, calle Gran Vía, junto a Cine Coy, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Secretaría de este Juzgado de Distrito de Vera (Almería), al objeto de ser reprendido privadamente ante la presencia judicial y haga efectiva la suma de 638.220 pesetas, diferencia de la tasación de costas practicada en dichas actuaciones, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Vera, 9 de enero de 1985.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 216

**MURCIA**

**ANUNCIO**

#### Aprobación definitiva de una modificación del proyecto de urbanización del Polígono II del PERI «B» de El Palmar

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó aprobar definitivamente una modificación del Proyecto de Urbanización del Polígono II del PERI «B» de El Palmar, junto a la calle Mayor y terrenos del Grupo de Colonización, consistente en una modificación de la estructura del firme.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, conforme al art. 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 4 de enero de 1985.  
El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 254

**MURCIA**

**ANUNCIO**

A los efectos prevenidos en el artículo veinte.Uno de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican los acuerdos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, que han resultado definitivos, en aplicación de lo dispuesto en el apartado Dos del artículo diecinueve de la citada disposición legal, cuyos extractos se especifican a continuación:

— Calzada, aceras, agua y alcantarillado en las calles Santiago, Ojós y Cabo de Palos; calzada, aceras y alcantarillado en las calles Esperanza Santísimo, sin nombre, Francisco López, Alhambra, Nueva y Delicias; calzada y aceras en las calles Belones, Antonio Manuel Martínez, Lealtad y Nueva entre calle Alhambra y Francisco López; calzada y alcantarillado en las calles Lucas Jiménez, José Antonio, Calvo Sotelo, Archena y travesía Delicias; calzada en las calles de la Parra y Belenes y de aceras y alcantarillado en calle entre Barrio del Progreso y Santiago el Mayor, de Santiago el Mayor.

Porcentaje exigible, 50% del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Pavimentación de la calle Entierro de la Sardina.

Porcentaje exigible, 50% del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 8 de enero de 1985.  
El alcalde.

\* Número 316

**MURCIA**

#### Contratación de obras

1. Hasta las doce horas del día 25 de enero de 1985 se podrán presentar en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas para la contratación mediante concierto directo de las obras de «Pavimentación en calzada y aceras en calle Santiago y otras en Lobosillo», por un presupuesto de 8.188.490 pesetas.

2. El proyecto, pliego de condiciones, así como la documentación que hay que acompañar a la proposición, se encuentra de manifiesto para su examen, en el Negociado de Contratación.

3. La apertura de las plicas presentadas, se realizará a las trece horas del mismo día en la Casa Consistorial.

Murcia, 15 de enero de 1985.  
El alcalde. P D.

\* Número 295

**CEHEGÍN**

**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que por doña Adelaida Caballero Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en Najó, sito en calle Begastri, 101.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín a 11 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 264

**LORCA**

**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que tramitándose expediente de devolución de la fianza definitiva que por importe de 24.666 pesetas depositó en Arcas mediante aval bancario el contratista don Juan Pérez Carrasco para responder del suministro del material de fontanería que le fue adquirido en fecha 20-7-79, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 3 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 221

**MURCIA****ANUNCIO****Aprobación definitiva del proyecto de modificación de ordenación de volúmenes contenida en el Estudio de Detalle de Guadalupe «A»**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación de ordenación de volúmenes contenida en el Estudio de Detalle de Guadalupe «A», unidad de actuación 2.<sup>a</sup>, presentado por iniciativa de don Antonio Hernández Martínez.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 4 de enero de 1985.—  
El teniente alcalde de Urbanismo, y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 222

**MURCIA****ANUNCIO****Aprobación definitiva de la integración de todos los terrenos objeto del Estudio de Detalle Espinardo D-1 en un único polígono para su ejecución, así como la sustitución del sistema de actuación para su ejecución**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó aprobar definitivamente la integración de todos los terrenos objeto del Estudio de Detalle Espinardo D-1, situado entre el casco de la población y el desvío en su parte Norte, en un único polígono para su ejecución, así como la sustitución

del sistema de cooperación por el de compensación para la ejecución del Estudio de Detalle en el polígono y los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en vías de constitución.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 4 de enero de 1985.—  
El teniente alcalde de Urbanismo, y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 296

**PUERTO LUMBRERAS****ANUNCIO**

El alcalde de Puerto Lumbreras, Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que figuran en la relación inserta a continuación y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1986, no habiendo podido ser citados personalmente por desconocerse sus domicilios, se advierte a los mismos, a sus familiares, padres, tutores, parientes, o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente anuncio se les cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, para el acto de clasificación provisional que tendrá lugar el segundo domingo de marzo próximo, día 10, a las 9 horas, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para caso de que no comparezca apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

**Relación citada:**

José García García, hijo de José y Josefa.

Juan Pérez Pérez, de Juan y Rosa.

Pascual Enrique Romera Mateos, de José e Isabel.

Marcos López Romera, de Andrés y María.

Juan Martínez García, de Juan y Dolores.

José Antonio Martínez Martínez, de Sebastián y Francisca.

Puerto Lumbreras, 10 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 239

**TOTANA****EDICTO**

Solicitada por la empresa Herminio Molino Martínez la devolución de la fianza (aval bancario) prestada en su día para responder de la ejecución de las obras «Red de aguas a zonas de presión deficitaria de la población» y «Colector a la estación depuradora», ya terminadas y recibidas definitivamente, se expone al público el expediente en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante quince días se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Totana, 8 de enero de 1985.  
El alcalde.

\* Número 268

**TORRE PACHECO****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Torre-Pacheco a 7 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 231

## MURCIA

### ANUNCIO

#### Aprobación definitiva del proyecto de urbanización Plan Parcial de la 1.ª etapa del Programa de Actuación Urbanística de la finca Torre-Guill

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial de la 1.ª etapa del Programa de Actuación Urbanística de la finca Torre-Guill, S. A., sita al Oeste de Sangonera la Verde, entre la Ctra. de El Palmar a Mazarrón y la Sierra Carrascoy.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 4 de enero de 1984.  
El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 215

## MURCIA

### EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Luis Ramírez Feliú ha solicitado licencia para la instalación de depósito enterrado de G.L.P. para uso de su vivienda, en calle S. Fernando, s/n., La Alberca.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades mo-

lestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 17 de diciembre 1984.  
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 163

## MURCIA

### EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Carbonell Nicolás ha solicitado licencia para la apertura de restaurante, en calle Lepanto número 1, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 19 de diciembre de 1984.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 162

## MURCIA

### EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Quimur, S.A., ha solicitado licencia para la apertura de pastelería, en calle S. Pedro número 16, Cabezo de Torres.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 11 de diciembre de 1984.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 210

## TORRE PACHECO

### ANUNCIO

Expirado el plazo de quince días para presentación de reclamaciones a la lista de admitidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de jardinero municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, vista la certificación de Secretaría y de conformidad con lo previsto en la base cuarta de las reguladoras de este concurso-oposición, queda elevada a definitiva la siguiente lista:

1. Blas Saura Peñalver.
2. Ramón Francisco Centenero Benegas.
3. Antonio Moreno Marín.
4. Blas Alcaraz Alcaraz.
5. Pedro Joaquín López Mateo.
6. Fulgencio José Sánchez Conesa.
7. José Ubeda Lorente.
8. Francisco López Guijarro.
9. Timoteo Azorín Galindo.
10. José Mateos Blázquez.
11. Antonio Almagro Luján.
12. Gerardo Almarza Pozuelo.
13. Enrique Abad Aguilar.
14. Tomás Esteban García.
15. Ángel Jiménez Galindo.
16. Antonio Saura Manzanares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre-Pacheco, 7 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 294

## MOLINA DE SEGURA

Don Fulgencio Puche Oliva, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1984, acordó aprobar el padrón del arbitrio de locales cerrados del ejercicio de 1984, y su exposición al público, en el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Molina de Segura, 26 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 220

**MURCIA****ANUNCIO****Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle C-E 1, del Ensanche Norte y de la delimitación de unidades de actuación**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle C-E 1, del Ensanche Norte, así como la delimitación de unidades de actuación y el sistema de compensación para las unidades 1.ª y 2.ª y el de cooperación para las unidades 3.ª y 4.ª.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 4 de enero de 1985.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 223

**MURCIA****ANUNCIO****Aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad de actuación 2.ª del Estudio de Detalle de Aljucer «A»**

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad de actuación 2.ª del Estudio de Detalle Aljucer «A», la cual limita: al Norte, por la unidad 1.ª y zona 2C del Plan General; al Este y SE, más zona 2C, y al SO, con calle en proyecto colindante con la acequia Al-

quivia Norte de Beniaján, y Oeste, zonas 8c y 2c; se somete a información pública por plazo de quince días en los locales del Área de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes a su derecho.

Murcia, 4 de enero de 1985.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 237

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que don Francisco Pérez Balsalobre, Químicas Requena S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén al por mayor de pinturas, en una nave sita en Polígono El Tapiado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Molina de Segura a 7 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 238

**TORRE PACHECO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación un préstamo a suscribir por este Ayuntamiento y el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, se expone al público durante el plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones que pudieran presentarse, siendo dicho convenio de las características siguientes:

Importe de la operación: 1.250.000 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Interés: 5%.

Amortización: Semestral.

Torre-Pacheco, 10 de enero de 1985.—El alcalde accidental.

\* Número 260

**RICOTE****Anuncio de contratación por concierto directo**

Objeto: Obras de remodelación del campo de fútbol.

Presupuesto: 2.000.000 de ptas.

Lugar de examen del expediente: Secretaría General, de 9 a 13,30 y de 5 a 7.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En dicha Secretaría General, en las horas expresadas, y durante el plazo de diez días hábiles, desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ricote, 3 de enero de 1985. La alcaldesa Isabel Macarro Rubio.

\* Número 267

**TOTANA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que por don Blas Lorente González, en representación de Blas Lorente González, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de envasado de plantas aromáticas, en Totana (Murcia), sito en Rambla de las Peras, 260.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Totana a 10 de enero de 1985.—El alcalde.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 179

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.309/84, instados por don Blas Carrillo Nicolás, contra Unión Comercial del Mueble, S. L., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 24 de diciembre de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Blas Carrillo Nicolás, asistido del letrado don Mateo Parra Hidalgo, y de otra y como demandado Unión Comercial del Mueble, S. L., en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Blas Carrillo Nicolás, frente a Unión Comercial del Mueble, S. L.; declaro nulo el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto y le abone salarios de trámite desde el día del despido, 1 de agosto de 1984 y sobre el declarado probado, hasta aquella otra en que tenga lugar, eventualmente, la readmisión; el importe de dicha sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso. El Fondo de Garantía Salarial pasará por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a con-

tar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 24 de diciembre de 1984.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 278

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Martínez García, contra Proyces, Sociedad Anónima, y otros, número 913 de 1984, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de febrero y hora de las 10,35 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número

8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Proyces, Sociedad Anónima, y Pedro Martínez Poveda, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 240

### BRIGADA PARACAIDISTA E.T.

#### Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista. Murcia

En virtud de lo acordado por el señor juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E.T., por la presente se anula la requisitoria de Eufemio Blanco Ruiz, que se encontraba procesado en la causa número 102-V-70 por el presunto delito de desertión por habersele aplicado la gracia del R.D.L. 10/76 sobre amnistía y la que fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de referencia número 270, de fecha 26-11-70.

Y para que conste se extiende el presente en Murcia a 7 de enero de 1985.—El secretario, Ángel García González.—V.º B.º: El juez instructor.

\* Número 330

**COMUNIDAD DE REGANTES  
DEL «HEREDAMIENTO  
REFUNDIDO DE LA NORIA  
Y EL CAMPILLO»  
BLANCA (Murcia)**

**EDICTO**

Por el presente se convoca a la Comunidad de Regantes del «Heredamiento Refundido de la Noria y El Campillo», de esta villa de Blanca, a la Junta General Extraordinaria, con arreglo al art. 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa de Blanca, el día 25 de febrero de 1985, a las diecinueve horas en primera convocatoria en caso de no poderse celebrar por falta de asistentes, se celebrará en segunda y última convocatoria el día 2 de marzo, a las diecinueve horas, para tratar del siguiente orden del día:

Asunto único: Para tratar asuntos de gestión de la Comunidad de suma importancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 14 de enero de 1985. El presidente de la Comunidad, Luis Cano.

\* Número 381

**COMUNIDAD DE REGANTES  
«EL PORVENIR»  
ABANILLA (Murcia)**

**EDICTO**

Tarsicio Ruiz Tenza, presidente de la Comunidad de Regantes «El Porvenir», de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad se convoca a Junta General Extraordinaria, a todos los partícipes de la misma para el día 10 de febrero próximo, a las 9 de la mañana, en primera convocatoria y a las 11 en segunda en el salón del «Cine Carrión» para tratar los siguientes asuntos que componen el

**ORDEN DEL DIA**

1.º Lectura del acta de la reunión extraordinaria anterior.

2.º Aprobación de altas de nuevos comuneros conforme al

artículo 6.º de dichas Ordenanzas.

3.º Informe técnico y financiero a cargo de los representantes de los Organismos competentes de esta Región.

Se ruega la puntual asistencia y conforme al artículo 55 de las citadas Ordenanzas en la segunda convocatoria tendrán plena validez los acuerdos que se adopten por mayoría simple de los votos presentes.

Lo que se hace público a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme al artículo 45 de dichas Ordenanzas.

Abanilla a 16 de enero de 1985. El presidente, Tarsicio Ruiz Tenza.

Número 301

**AYUDANTIA MILITAR DE  
MARINA DE AGUILAS**

Relación nominal filiada de los matriculados navales de este Trozo, pertenecientes al Reemplazo de 1986, naturales de la provincia de Murcia, que deberán ser excluidos del Alistamiento a efectuar en el respectivo Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar:

Antonio Martínez Robles; hijo de Antonio e Isabel; natural de Aguilas; nacido el 29-3-1967.

Juan Fernando García Paredes; de Salvador y Rosario; Aguilas; 4-4-1967.

Son dos los reseñados.

Número 271

**COMANDANCIA MILITAR DE  
MARINA DE VIGO**

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Murcia en el año 1966 y primer cuatrimestre de 1967, que se hallarán matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1985, para el Reemplazo de 1986, que tienen la obligación de servir en Marina y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Pedro Felipe Navarro Ríos; hijo de José e Isabel; nacido el 15-1-66; natural de Cartagena.

Pablo José Adán Sánchez; de Francisco y Amelia; 22-1-66; Cartagena.

Ignacio Garcerán Pérez; de Cástor y Adelina; 11-4-66; San Javier.

Francisco Javier Lorca y Antón; de Juan y Florentina; 16-4-66; Cartagena.

Antonio Moreno Sánchez; de Antonio y Lucía; 1-5-66; Cartagena.

Pedro Antonio García Hernández; de Antonio e Isabel; 11-5-66; Cartagena.

Lorenzo Gómez Navarro; de Lorenzo y Luz; 13-5-66; Cartagena.

José Luis Alfonso y Peino; de Manuel y Dolores; 23-6-66; Cartagena.

Francisco Javier González Rodríguez; de Francisco y Concepción; 4-7-66; Cartagena.

Miguel Acosta Cayuela; de Angel y Salvadora; 12-7-66; Cartagena.

Juan Ortega y Ardil; de Juan Alfonso y Juana; 29-7-66; Cartagena.

Antonio Escanez Solano; de Antonio e Isabel; 20-8-66; Cartagena.

Manuel Segura García; de José y Manuela; 11-11-66; Cartagena.

Vigo, 2 de enero de 1985.—El jefe del C.R.M., José María Sellés Rojas.

\* Número 384

**DESPACHO LABORAL  
JULIAN MANEIRO-S-  
RAFAEL CANDEL  
Graduados Sociales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 2.710/1978, de 16 de noviembre y para general conocimiento de los socios de la Cooperativa en liquidación «Constructora La Unión», se publica la siguiente nota de convocatoria a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de febrero del presente año, bajo el siguiente orden del día:

1.—Someter a la decisión de la Asamblea General el balance final de adjudicación del haber social de la Cooperativa.

2.—Ruegos y preguntas.

La Unión a 15 de enero de 1985.

**IMPRESA REGIONAL**